



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de Diciembre de 2005.

**- ORDENANZA N° 1047/05 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 958, generado a requerimiento de del Señor JUAN SANTIAGO CONSTANZO, el 11 de Mayo de 2005, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo,

La ultima nota presentada por el señor Constanzo, de fecha 23 de noviembre de 2005, solicitando la adjudicación en venta de tierra, y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar la situación dominial de la tierra que ocupa desde hace años, en el paraje Huaraco;

Que tal inmueble está identificado como Quinta 9, Matrícula Catastral N° 01-20-071-3033, con una superficie de 4.131,00 m<sup>2</sup>;

Que el Señor Constanzo recientemente ha solicitado se le adjudique solo parte de la Quinta mencionada por imposibilidad de asumir el costo por la totalidad de la superficie;

Que además al vecino le urge regularizar la situación dominial de la tierra que ocupa ante la exigencia de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), dado que se encuentra inscripto en un plan de viviendas, cuyo financiamiento será materializado a través de tal agencia;

Que resulta criterio de este Deliberativo facilitar la regularización de las situaciones dominiales a vecinos de la localidad y en particular el acceso a la vivienda propia;

Que en la zona donde se ubica el inmueble en cuestión no posee valuación fiscal;

Que por tal motivo y en carácter de excepción y considerando que es un antiguo ocupante de esa tierra, se determina el valor del metro cuadrado en Pesos: cero con setenta y dos centavos (\$ 0,72);

Que es facultad de éste Honorable Consejo Deliberante entregar la tierra fiscal municipal;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar los derechos sobre parte de la Quinta 9 identificada como Quinta 9 a, sujeta a mensura, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a **ADJUDICAR EN VENTA** al señor **JUAN SANTIAGO CONSTANZO, DNI N° 7.295.901**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación, en virtud y atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO 2º:** El inmueble mencionado en el artículo primero de la presente, se encuentra ubicado en el paraje Huaraco, identificado como **Quinta 9 a**, cuya superficie aproximada es de 1754 m<sup>2</sup>, sujeto a mensura, según consta en plano que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino en emplazamiento de una vivienda familiar.

